



DECRETO./ APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Visto el Informe – Propuesta emitido por la Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha de 2 de noviembre de 2018, el cual se transcribe literalmente:

“INFORME PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA) DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 4 de su artículo 21, la obligatoriedad para todas las Administraciones Públicas de publicar y mantener actualizadas en su portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, indicando todos los aspectos fundamentales de dichos procedimientos, y especialmente los plazos máximos de duración de los mismos y los efectos que produzca el silencio administrativo.

Por su parte, el artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica, señala la necesidad de crear y mantener un inventario de información administrativa actualizado, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que se prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación de su nivel de informatización, de forma que para la descripción y modelización de los procedimientos administrativos y de los procesos que los soportan será de aplicación lo previsto sobre estándares en el artículo 11 de dicha disposición reglamentaria.

Para dar cumplimiento a dicho mandato legal se encuentra el “Sistema de Información Administrativa” (SIA), como repositorio de información integral al ciudadano y plataforma de difusión de trámites, sincronizado e interoperable con los inventarios de trámites de cada organismo del sector público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	02-11-2018 13:53:25



Siendo necesario proceder a la puesta en marcha del procedimiento de resolución del Recurso Especial en materia de contratación del art 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para el adecuado funcionamiento electrónico del Tribunal de Recursos contractuales de Marbella constituido formalmente el 20 de septiembre de 2018, y atendiendo a las indicaciones realizadas por el Sr. Presidente del Tribunal, D. Antonio Ramón Rueda Carmona, y del Sr. Secretario del Tribunal d. José M. Bejarano Lucas, se propone a la Alcaldía-Presidencia la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la ficha de tramitación del procedimiento Recurso Especial en materia de contratación del art 44 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la inclusión en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, reglado por el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dicho procedimiento será objeto de publicación en la página web, portal de transparencia y sede electrónica.

FICHA DEL PROCEDIMIENTO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PREVISTO EN LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

TIPO DE PROCEDIMIENTO/SERVICIO

Revisión de actos administrativos y recursos

MATERIA

Recursos y reclamaciones

DESCRIPCIÓN

Se presenta en los casos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO / SERVICIO

Normativa básica

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	02-11-2018 13:53:25



Forma de iniciación

Interesado

Efecto silencio interesado

Silencio Negativo.

Desestimación solicitud. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo. (Artículo 57.5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Destinatario/s interesado

Ciudadano

Empresa

Administración

Lugar presentación

Electrónica/Presencial

En los lugares previstos en el artículo 51 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

Fases del procedimiento/servicio

Se rige por los artículos 50.2 y 56 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

- *Interposición*
- *Subsanación*
- *Reclamación de expediente órgano*
- *Admisión/inadmisión*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	02-11-2018 13:53:25



- Examen del expediente
- Medidas cautelares
- Audiencia
- Práctica de pruebas
- Resolución

Formularios

Formulario de instancia general para la presentación de escritos

Plazo de resolución

2 meses, a contar desde el día siguiente a la interposición del recurso

Órgano de resolución

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella

Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 k), 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, recursos contencioso administrativo en el término de dos meses. Todo ello de conformidad con el artículo 59.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Otros

De acuerdo con el artículo 59 3 de la LCSP 9/2017, cabe la aclaración o la corrección material de errores de la resolución.

SEGUNDO.- *Ordenar la elaboración del flujograma del procedimiento y su publicación en la página web, portal de transparencia y sede electrónica para general conocimiento.*

En Marbella, a 2 de noviembre de 2018

**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: María Isabel Alcántara Leonés**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	02-11-2018 13:53:25



Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, en especial el artículo 124.4.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, en cuanto que atribuye a esta Alcaldía la dirección de la política, el gobierno y la administración del municipio, en materia de organización de la Administración,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de acuerdos contenidos en el informe propuesta transcrito en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto al Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales a los efectos oportunos.

En Marbella a la fecha de la firma

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30466704F MUÑOZ URIOL MARIA DE LOS ANGELES - ALCALDESA	02-11-2018 13:53:25

